

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

3862

Decreto Exento N° 235

SANTIAGO, lunes 07 de marzo de 2011

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo N° 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Sr. ENRIQUE RUNIN ZUÑIGA, [REDACTED] empresario, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Balmaceda, Chile, con el objeto de participar en la Convención de Cruceros de Miami, de la Empresa Portuaria Puerto Chacabuco.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U yT.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
ANOT. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
DEDUC. DTO. _____	

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
CHILE - Santiago	0	09-03-2011	12-03-2011	0	0	0	0
EE.UU.- Miami	US\$ 304,39	13-03-2011	18-03-2011	608,80	0	0	US\$ 608,80
La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales pagará un viático total de US\$ 608,80 correspondiente a un 40% del viático por los días del 13 al 17 de marzo de 2011, con cargo al programa N° 892005 (FNDR) y la diferencia será financiada por la EMPRESA PORTUARIA PUERTO CHACABUCO. Los días 09 al 12 y 18 de marzo no percibe viático.							US\$ 608,80

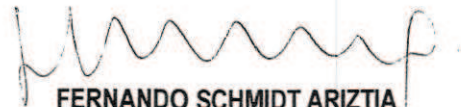
Imputación: 892005 (FNDR)

Subtítulo	Item	Asignación	Item	
21	03	001	Viático	US\$ 608,80
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 2.700
22	08	007	Pasajes hasta	\$ 320.000
22	08	007	Reembolso	SI

2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**FERNANDO SCHMIDT ARIZTIA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**